

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 18 de marzo de 2022

Garantizada la libre expresión de servidores públicos en tiempos de veda electoral: diputado Gutiérrez Luna

- Reconoció la aprobación en el Senado de la iniciativa conjunta presentada por diputados de Morena

El diputado Sergio Gutiérrez Luna (Morena) reconoció la labor parlamentaria de los integrantes del Senado de la República, quienes durante la sesión de este jueves aprobaron el proyecto de decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Dicha propuesta fue presentada de manera conjunta por los diputados Ignacio Mier Velazco, coordinador del grupo parlamentario de Morena; Mario Rafael Llergo Latournerie, representante de Morena ante el Instituto Nacional Electoral, y el propio Gutiérrez Luna.

La iniciativa establece que la propaganda gubernamental debe entenderse como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas, bajo cualquier modalidad de comunicación social, con cargo al presupuesto público y etiquetado de manera específica para ese fin por un ente público.

Indicó que las vedas donde se prohíbe a los entes públicos hacer propaganda gubernamental, deben ser entendidas como la utilización de recursos, más no una limitación que se extienda a las opiniones, manifestaciones o comentarios que realizan diversos servidores públicos, que en su calidad de ciudadanos tienen derecho a hacerlos.

Subrayó que la intención es hacer efectivo el derecho de libertad de expresión de las personas, para poder manifestar ideas y no limitar el derecho a la información de los ciudadanos para recibir esas ideas, y que con base en eso formen su criterio.

Con esto se evita cualquier distorsión en la que han incurrido los órganos electorales, en la que cada vez restringen más la manifestación de ideas, ya sea de viva voz, en redes sociales o en entrevistas para los servidores públicos.

La única limitación en el ejercicio de la manifestación de ideas es la de no utilizar recursos públicos para pagar propaganda en veda, es decir, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas, bajo cualquier modalidad de comunicación social.

Aprueban acuerdo que define procedimiento para atender resoluciones judiciales en las que se vincule a la Cámara de Diputados

-
- Se citó para la próxima sesión el miércoles 23 de marzo, a las 11:00 horas

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en votación económica, el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se define el procedimiento para atender las resoluciones judiciales en las que se vincule a su cumplimiento a la Cámara de Diputados.

El acuerdo tiene por objeto establecer un mecanismo que coadyuve en la atención de las resoluciones judiciales en las que se vincule a la Cámara de Diputados, en particular aquellas dictadas por el Poder Judicial de la Federación en las que se ordene a esta soberanía a realizar adecuaciones legislativas a la normatividad vigente.

Para ello, indica, cuando el Poder Judicial de la Federación notifique una resolución judicial a la Cámara de Diputados, la Secretaría General, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, deberá informarlo de manera formal a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Precisa que, recibida una notificación del Poder Judicial de la Federación, las áreas técnicas de los órganos de gobierno, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, garantizarán que las presidencias de la Conferencia, de la Mesa Directiva y de la Jucopo, conozcan de lo siguiente: acuerdo, proveído o resolución del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual se formule la notificación respectiva y sus anexos; nota informativa en la que se precisen los alcances y el plazo legal o constitucional establecido en la resolución judicial, y las actuaciones de la Cámara de Diputados y/o Congreso de la Unión y nota técnica que ilustre si existen proyectos ya presentados y/o la información parlamentaria de la que se disponga, que pueda ser de utilidad para atender la resolución judicial.

El acuerdo también indica que en el marco de sus atribuciones la Conferencia generará los acuerdos que coadyuven a establecer una ruta para dar atención a la resolución judicial, podrá pronunciarse sobre las comisiones que estime competentes para abordarlas y solicitará a la Presidencia de la Mesa Directiva que en el marco de sus facultades les turne el asunto. De igual forma, podrá sostener reuniones de trabajo con las comisiones y/o proponer, si es el caso, se establezcan grupos de trabajo específicos para abordar el tema de que se trate.

Señala que la o las comisiones a las que se les turne una resolución judicial deberán informar a la Conferencia sobre si en su seno ya existe un proyecto de iniciativa y/o minuta presentado en la materia, señalando su procesamiento previsto para la dictaminación en atención al plazo señalado en la resolución judicial; si la resolución requiere generar un proyecto de iniciativa; si el cumplimiento de la resolución implique la realización de acciones. Además, la Conferencia podrá solicitar a las comisiones reportes de los avances y actividades.

En caso de que la comisión o comisiones, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la comunicación de la resolución judicial, no realicen ningún acto legislativo tendiente a cumplir en tiempo y forma la misma, la Conferencia podrá solicitar a la Mesa Directiva que sea turnada a otra comisión ad hoc su debida atención.

Asimismo, se menciona en los resolutivos del acuerdo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Servicios Parlamentarios brindarán la asesoría técnica y jurídica que requieran los órganos legislativos involucrados en el cumplimiento de la resolución.

Subraya que, si la comisión o comisiones consideran que existen imposibilidades materiales y/o legales para cumplimentar la resolución judicial en el plazo establecido por la autoridad jurisdiccional, remitirán por conducto de la Junta Directiva una petición fundada y motivada a la Conferencia, para que, a través de la Presidencia de la Mesa Directiva y/o de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se solicite una prórroga al Poder Judicial de la Federación para estar en posibilidad de atender el mandato judicial.

Con el fin de asegurar el debido seguimiento a los asuntos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, deberán integrar y mantener actualizado un tablero de control de las prioridades legislativas por mandato judicial e informarlo periódicamente a los órganos de gobierno.

Precisa que todas las actuaciones de la Cámara de Diputados, tendientes a cumplimentar la resolución judicial, deberán ser informadas a la autoridad jurisdiccional competente por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Licencia de diputada

En votación económica, el Pleno avaló la solicitud de licencia de la diputada Evangelina Moreno Guerra (Morena-Distrito 5-Baja California), para separarse de sus funciones en la LXV Legislatura, del 22 de marzo al 10 de abril 2022.

Cita próxima sesión

El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, informó que en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Posteriormente, concluyó la sesión y citó para la que tendrá lugar el próximo miércoles 23 de marzo, a las 11:00 horas, en modalidad semipresencial.



Senado aprueba y envía al Ejecutivo proyecto de decreto sobre propaganda gubernamental

Publicado: 17 Marzo 2022



- ***La Asamblea rechazó las reservas que presentaron integrantes de PAN y PRI para modificar la minuta.***

El Senado de la República aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se interpretan los alcances del concepto de propaganda gubernamental, y envió el documento al Ejecutivo Federal.

La Asamblea rechazó las reservas que presentaron senadoras y senadores del PRI y PAN, que buscaban modificar los artículos 1, 2 y 3, así como el único artículo transitorio del proyecto, por lo que estas disposiciones fueron aprobadas en los términos del dictamen, con 67 votos a favor y 34 en contra.

Previo a la discusión en lo particular, el Pleno avaló el documento, en lo general, con 67 votos a favor y 37 en contra.

En la presentación de las reservas, los senadores de Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional reiteraron que no se debe hacer promoción del proceso de revocación de mandato desde el interior de las instancias de gobierno, porque con ello se viola el principio de imparcialidad en los procesos electorales.

Las y los senadores que presentaron reservas fueron Damián Zepeda Vidales, Gina Andrea Cruz Blackledge, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Kenia López Rabadán, Xóchitl Gálvez Ruiz, Nadia Navarro Acevedo y José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Por el PRI, los senadores Manuel Añorve Baños, Ángel García Yáñez, Jorge Carlos Ramírez Marín y la senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas; así como la senadora de Morena, Antares Guadalupe Vázquez Alatorre.

Una vez aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se interpretan los alcances del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en la Ley Federal de Revocación de Mandato, fue turnado al Ejecutivo Federal.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022

EL PLENO DE LA SCJN ANALIZA LA LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizó la constitucionalidad de diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, impugnadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Al respecto, declaró la invalidez de:

-Las fracciones XV y LVII del artículo 4, por prever definiciones de “conservación de documentos” y “trazabilidad” que diferían de las correlativas de la Ley General de Archivos;

-El artículo 64, por establecer una integración del Consejo Estatal de Archivos no equivalente a la del Consejo Nacional;

-El artículo 96, por asignar al Archivo General del Estado una naturaleza jurídica no equivalente a la del Archivo General de la Nación y, por extensión, la de la fracción XI del artículo 37 Quáter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, que facultaba a la Oficialía Mayor para conformar y administrar el Archivo; ordenando, a su vez, al Congreso Local que, a más tardar en el próximo período ordinario de sesiones, realice los ajustes que sean necesarios, a fin de establecer sus características y estructura orgánica, funcional y presupuestal;

-Los artículos 4, fracción XLVIII, 11, fracción V, 26, párrafo segundo, en la porción normativa que decía “además, deberá estar inscrito en el Registro Estatal”, 75, 76, 77, 78 y noveno transitorio, dada la imposibilidad de prever la existencia de un Registro Estatal de Archivos, al duplicarse las funciones y objetivos encomendados al Registro Nacional;

-El artículo 26, párrafo segundo, en la porción normativa que decía “El titular del área coordinadora de archivos, será aquel que entre sus funciones estén aquellas que sean afines a la gestión documental, de conformidad con la normatividad aplicable, tendrá por lo menos dos niveles inmediatos inferiores al del titular del sujeto obligado”, por no garantizar el nivel jerárquico de “director general o equivalente” exigido por la Ley General de Archivos y autorizar el desempeño de funciones no inherentes al cargo;

-El artículo 100, fracción I, por vulnerar el derecho de todo ciudadano mexicano a ser nombrado en condiciones de igualdad para cualquier empleo o comisión público, al imponer el requisito de ser ciudadano hidalguense para ocupar el cargo de Director General del Archivo General del Estado;

-El artículo 98, fracción VII, por distorsionar los mecanismos e instrumentos previstos en la Ley General de Archivos para garantizar homogeneidad en los procesos archivísticos, al facultar al Archivo General del Estado para suspenderlos por inactividad, falta de interés o no colaboración de los sujetos obligados;

-El artículo 49, párrafo último, en la porción normativa que decía “ser registrado ante el Archivo General del Estado y para su funcionamiento deberán”, por prever esta obligación para los grupos interdisciplinarios, que no se establece en la Ley General de Archivos.

Por el contrario, reconoció la validez de:

-Las fracciones II, III, VI, XXIX, XXXI, XXXV, XL, XLII, XLVI, L y LIV del artículo 4, por contemplar diversas definiciones que no discrepan de las correlativas de la Ley General de Archivos;

-El artículo 80, por conferir atributos al patrimonio documental del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Archivos.

Además, determinó que:

-La falta de incorporación de las definiciones de “acervo”, “actividad archivística”, “consejo técnico”, “órgano de gobierno”, “órgano de vigilancia” y “subserie”, previstas en las fracciones I, II, XVII, XLIII, XLIV y LV del artículo 4 de la Ley General de Archivos, no representa, en sí misma, un obstáculo para la homologación de los procesos archivísticos de los sujetos obligados;

-No existe obligación de establecer de manera expresa el nivel jerárquico del titular del Archivo General del Estado, por resultar directamente aplicable el artículo 71, párrafo segundo, de la Ley General de Archivos, que exige nivel de subsecretario, titular de unidad administrativa o su equivalente.

Acción de inconstitucionalidad 140/2019, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 18 de noviembre de 2019, así como la existencia de omisiones legislativas.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Presentan iniciativa para regular asilos y casas hogar de adultos mayores

Lorena Martínez 17/03/2022 21:29 pm



(Foto: Especial/EXPRESO)

HERMOSILLO, Son.- Presentan iniciativa para regular centros de retiro con el objetivo de **proteger y dar certeza jurídica de los servicios** que prestan en el cuidado de las personas pertenecientes a los adultos mayores.

La diputada del PRI, **Ely Sallard**, explicó que en Sonora existen al menos **50 “albergues” o “Casa Hogar” de adultos mayores**, en su mayoría constituidos por Organizaciones No Gubernamentales, fondeados por la sociedad civil sin fines de lucro, otros que sí se encuentran financiados por el gobierno, además de los que son negocios particulares.

“Es necesario legislar y crear políticas públicas para que los adultos mayores tengan una vejez de calidad, creando una sinergia transversal entre la autoridad y la sociedad civil para alcanzar objetivos encaminados a una vejez digna”, manifestó la Diputada Ely Sallard, a nombre de su bancada.

Sallard Hernández agregó que, en muchos de los casos, **estos albergues no cuentan con una vigilancia estricta de la autoridad**, siendo atendidos por personas que tienen la vocación y la voluntad de ayudar; sin embargo, no son personas especializadas o que al menos tengan los conocimientos básicos para tratar a adultos mayores.

“Es por lo anterior, que la presente propuesta de Ley es de orden público e interés social y pretende regular la forma de operar de los albergues tanto públicos como privados, para proteger y dar certeza jurídica de los servicios que presten, regulando el cuidado de los adultos mayores, el personal que labora en los albergues, los derechos y obligaciones de los familiares de los residentes”, enfatizó.

SCJN analizará en abril las leyes de austeridad republicana y energía eléctrica

El análisis de los recursos que discutirá la Corte irán enfocados a determinar si estas reformas a la Ley violan los principios de libre mercado



El ministro presidente, Arturo Zaldívar, informó que el análisis se harán los días 4 y 5 de abril del presente año. / Foto: Cuartoscuro

Alfredo Maza | El Sol de México

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) analizará los días 4 y 5 de abril, respectivamente, los asuntos relacionados a la Ley de [Austeridad Republicana](#) y la Ley de la Industria Eléctrica, informó el ministro presidente Arturo Zaldívar.

“También este Tribunal Pleno ha aprobado que los proyectos respectivos sean publicados en la página de Internet de la Corte el próximo lunes 28 de marzo”, dijo justo antes de iniciar la sesión del Pleno del Máximo Tribunal del país del día de hoy.

Te puede interesar: [Admite Corte controversia contra la Ley de la Industria Eléctrica](#)

En primera instancia se trata de la discusión de la acción de inconstitucionalidad 139/2019 **promovida por diversos senadores de oposición que se manifestaron en contra de la Ley de Austeridad Republicana** propuesta por el Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador desde el año 2018 y avalada en 2019.

En este mismo asunto los legisladores se unieron para impugnar además **las reformas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** que busca que todos los funcionarios públicos ganen menos salario que el representante del Ejecutivo Federal y tengan más limitantes en sus prestaciones laborales, entre otras acciones.

En segundo asunto tiene que ver con las controversias constitucionales 44/2021 y 45/2021 promovidas por la **Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y el gobierno de Coahuila**, así como la acción de inconstitucionalidad 64/2021 promovida por legisladores de oposición del PAN, PRI y PRD que buscan impugnar las reformas a la Ley Eléctrica.

En este asunto el análisis de los recursos que discutirá la Corte en la primera semana de abril irán enfocados a determinar si estas reformas a la Ley violan, entre otros aspectos, los principios de libre mercado al **darle mayor ventaja a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por encima de particulares**, situación de la que se ha quejado incluso el propio Gobierno Estadounidense encabezado por el presidente Joe Biden al formar parte del **Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)**.

Sonora es el estado menos feliz de México: UNAM

Por Redacción
17 marzo, 2022

El día de ayer se llevó a cabo el foro virtual “¿De qué depende la felicidad de los mexicanos?” a través de UNAM Global. En él, participó la doctora Beatriz Georgina Montemayor Flores, profesora de la Facultad de Medicina de la UNAM, quien explicó que la felicidad es algo que construimos y cambia con el paso de la vida, además de que nuestro nivel de felicidad varía con el paso del tiempo de acuerdo a distintos factores.

Además, según el maestro Manuel Alonso González Osoy, de la facultad de Psicología de la UNAM, la felicidad es personal pero no puede deslindarse de nuestro propio entorno, por lo que la percepción que se tiene de esta emoción se ve influenciada por lo que vivimos en comunidad.

A nivel mundial, México en 2019, antes de la pandemia, se encontraba en los primeros cinco lugares de países más felices. Pero a raíz de los estragos por la contingencia sanitaria como pérdidas, inseguridad y desempleo, hemos bajado de lugar y actualmente estamos en el nivel número 23.

¿QUÉ NOS HACE SENTIR FELICES O INFELICES?

El catedrático enumeró que existen diversos factores que son considerados por estudios de la OCDE que nos hacen cambiar nuestra percepción de la felicidad y estos son:

- Vivienda
- Salario trabajo
- Comunidad (familia, pareja, nuestros compañeros, vecinos)
- Nivel de educación al que se puede acceder
- Conexión con el medio ambiente
- El compromiso cívico que cada uno como individuo desarrolla
- Salud, tema que con la pandemia ha hecho que los niveles de felicidad disminuyan mundialmente
- Satisfacción personal con lo que se hace, aquí entra también el balance que se encuentra entre la vida y el trabajo
- Seguridad

Según el experto la seguridad es el segundo factor más importante, y en el país este ha ido disminuyendo considerablemente en nuestro país lo que ha ocasionado que la percepción de felicidad en México sea muy baja.

Una vez aclarados los puntos que impactan en la felicidad de una sociedad, este es el ranking presentado por la UNAM sobre los estados más felices en México:

ESTADOS MÁS FELICES

Jalisco

Nayarit

Colima

Oaxaca

Quintana Roo

Ciudad de México

Baja California

ESTADOS CON FELICIDAD MEDIA

Yucatán

Michoacán

Guerrero

Morelos

Aguas Calientes

Zacatecas

ESTADOS MENOS FELICES

Sonora

Sinaloa

Coahuila

Chihuahua

Durango

Nuevo León

Tamaulipas



El experto explicó que los estados donde se nota que la felicidad ha disminuido, son aquellos en los que la seguridad social cayó y en donde la violencia organizada, y la delincuencia ha ido en aumento.

Además, agregó que entre otros factores está el contacto humano. Los adultos mayores, por ejemplo, con la pandemia aumentaron su sensación de tristeza debido a la pérdida del contacto humano, del mismo modo que los niños, adolescentes y adultos jóvenes también cambiaron su percepción al verse obligados a estar más conectados a la tecnología para estudiar o trabajar.

Por último, agregó que la felicidad se puede obtener estando cerca de personas positivas y que nos quieren, realizar ejercicio para producir endorfinas, tener objetivos claros en la vida y establecer un plan para lograrlos.

Con información de Vanguardia

INE discute hoy proceso de revocación de mandato

Alonso Urrutia Tiempo de lectura: 1 min.



Inicio de impresión de la papeleta para la consulta de revocación de mandato en los Talleres Gráficos de México, en evento encabezado por el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova, el pasado 16 de febrero. Foto **Luis Castillo**

Ciudad de México. Después de que se publicara el decreto aprobado por el Congreso de la Unión para reinterpretar el concepto de propaganda gubernamental durante el proceso de revocación de mandato, este mediodía el Consejo General del Instituto Nacional Electoral abordará temas asociados a este ejercicio en donde podría salir a debate la polémica decisión de los senadores y diputados.

Entre los puntos agendados en el orden del día, destacan la presentación del cuarto informe parcial de la instrumentación del Plan Integral y Calendario del Proceso de Revocación de Mandato y el informe de seguimiento de la acreditación de los observadores electorales tanto para este mecanismo de participación ciudadana como de los seis procesos electorales locales en junio próximo.

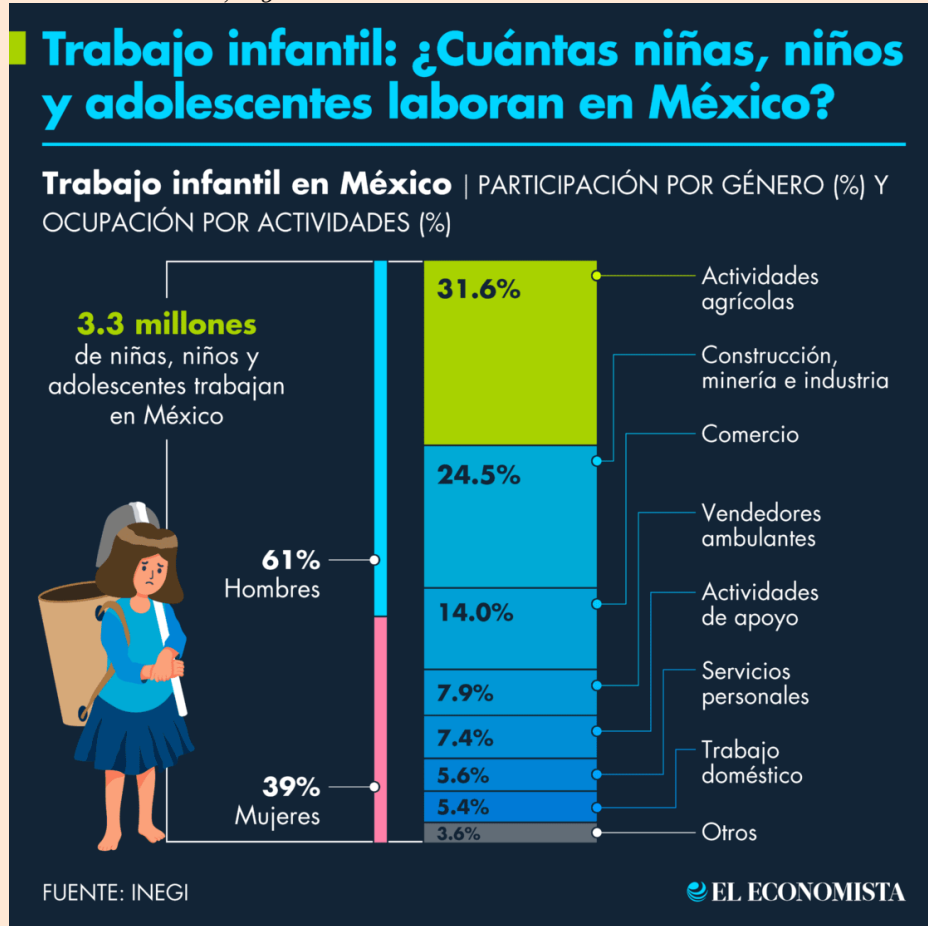
En el marco del debate en torno ambos temas, muy probablemente consejeros y representantes partidistas abordarán los alcances de la modificación del concepto de propaganda gubernamental dentro del proceso de revocación de mandato.

Paralelamente, los consejeros analizarán y aprobarán los dictámenes de la Unidad Técnica de Fiscalización relacionados con las precampañas que realizaron los aspirantes a candidatos a gobernador, principalmente en las seis entidades: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

Trabajo infantil: ¿Cuántas niñas, niños y adolescentes laboran en México?

México es el segundo país de América Latina con mayor nivel de trabajo infantil, sólo por debajo de Brasil. Cerca de 3.3 millones de niñas, niños y adolescentes se encuentran trabajando y el sector agropecuario es donde se concentra la mayor parte de este trabajo, de acuerdo con cifras del Inegi.

Redacción El Economista 18 de marzo de 2022, 11:31



Erradicar el **trabajo infantil en México** todavía es una tarea grande; aunque se han dado pasos importantes en materia legal, todavía las cifras son preocupantes: 3.3 millones de niñas, niños y adolescentes se encuentran trabajando, según cifras de la **Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI)** del Inegi.

Los **altos niveles de pobreza** están directamente relacionados con el **trabajo infantil**, la OIT estima que por cada punto porcentual que aumenta la pobreza el trabajo infantil crece 0.7 por ciento.

Legisladores de California votan para que los abortos sean más baratos

La norma eliminaría los pagos directos por estos procedimientos en los planes de salud privados.



Manifestantes participan en un mitin organizado para celebrar la prohibición a los estados de Estados Unidos de declarar ilegal el aborto. (AP)

Por AP marzo 18, 2022 | 9:26 am hrs

Los legisladores de California votaron a favor de **hacer que los abortos sean mucho más baratos** para la gente con seguros médicos privados, con lo que el estado está más cerca de convertirse en el cuarto de Estados Unidos en **prohibir el cobro de cuotas de aseguradoras** por el procedimiento.

La votación forma parte de la estrategia de los legisladores para **hacer que la atención reproductiva sea más accesible** antes de una posible decisión de la Corte Suprema federal que este verano que podría revocar el fallo de Roe v. Wade, el histórico caso de 1973 que prohibió a los estados que declarasen el aborto ilegal.

California ya requiere que los planes de seguros médicos privados cubran la interrupción del embarazo. Pero se permite que las aseguradoras cobren conceptos como copagos y deducibles, lo que añade un promedio de 543 dólares al costo de un aborto con medicamentos y 887 dólares al costo de un procedimiento médico para abortar, según un análisis del Programa de Revisión de las Prestaciones de Salud de California.

La norma eliminaría los pagos directos por los abortos en los planes de salud privados y, aunque esto reducirá el costo del procedimiento, también incrementará ligeramente las primas mensuales para pacientes y empresas. Pero el ahorro derivado de la eliminación del pago será mayor que la subida de las primas.

Los otros tres estados que prohíben esta tasa son **Illinois, Oregon y Nueva York**, según un análisis legislativo de la propuesta. El proyecto de ley se someterá ahora a una votación de trámite en el Senado antes de pasar al gobernador, Gavin Newsom, para su firma.

"Proteger el acceso al aborto es importante ahora, más que nunca, ya que nuestro derecho fundamental a la atención reproductiva está siendo atacado en las cámaras estatales de todo el país y en las salas de la Corte Suprema de Estados Unidos", dijo la legisladora Akilah Weber, quien también es ginecóloga.

Jonathan Keller, presidente del Consejo de la Familia de California, una entidad contraria al aborto, dijo que la eliminación de este costo es un incentivo adicional para que las pacientes interrumpen el embarazo "más allá de cualquier otra opción de atención médica".

La ley es la primera de una serie de iniciativas legislativas que los demócratas tienen previsto aprobar este año para **reforzar el acceso al aborto en los estados más poblados del país**. Otras regiones liberales están haciendo lo propio, incluyendo Washington, donde el jueves entró en vigor una norma que prohíbe emprender acciones legales contra quienes quieran interrumpir su embarazo o quienes les ayuden.

Estas leyes y propuestas son una respuesta directa a las de estados como Texas, que prohíbe el aborto una vez se detecte latido fetal, y Mississippi, que lo impide pasadas las 15 semanas de embarazo.